





### PROPUESTA DE ORDEN AL EXCMO. SR. CONSEJERO

Visto el informe de fecha 10 de junio de 2016, del Servicio de Innovación Tecnológica de esta Dirección General.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Octava de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM, esta Consejería mediante Orden de 15 de abril de 2016 aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de esta Consejería para 2016. A fin de ajustar las disponibilidades presupuestarias a los objetivos fijados se han realizado las modificaciones presupuestarias que permitiera la creación de dos nuevas Líneas de Subvención.

Por todo lo anterior, **propongo a V.E.:**

**PRIMERO: la INCLUSIÓN en el PES/2016 de esta Consejería de la siguiente Línea de Subvención:**

	Denominación
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	AL IMIDA. Proyectos I+D en cooperación público-privada
<b>PROYECTO Nº.....</b>	43117
<b>Consignación Presupuestaria</b>	16.02.00./542-C/710.08
<b>Total Anualidad 2016</b>	80.000€

**Fuente de Financiación Externa (\*):**

Código: 50 0200 0122.04

Importe: 64.000€

Denominación: FEDER. Proy. De cooperación público-privada.

(\*). Será el reflejado como fuente de financiación al proyecto de gasto al que se imputa la línea.

Finalidad de la línea.

*Se convocarán dos tipos de ayudas:*

**Ayudas a proyectos estratégicos:**

**Beneficiarios**

Universidades, CCTT, OPIs, IMIDA, empresas y sus asociaciones. Las empresas deberán tener domicilio social o establecimiento productivo u operativo en la Región de Murcia.

**Naturaleza, tipos y requisitos de los Proyectos Estratégicos de I+D**

1. Naturaleza.

- a) Únicamente obtendrán la consideración de Proyectos Estratégicos RIS3Mur aquellos que sean presentados por círculos de innovación, entendiéndose como tales, las agrupaciones voluntaria de al menos cinco agentes del SRCTE, siendo obligatoriamente dos de ellos empresas con ánimo de lucro o sus asociaciones.
- b) Los círculos de innovación deberán adoptar un acuerdo de colaboración.
- c) Los proyectos deberán estar alineados con los ámbitos de la estrategia RIS3Mur y ser actividades multidisciplinares en cooperación, tener gran dimensión, alto grado de innovación, elevado riesgo tecnológico, proyección económica y comercial a nivel global y favorecer el establecimiento de vínculos duraderos entre las empresas y los



investigadores.

2. Tipos: Proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental.

3. Requisitos de los proyectos:

- a) Presupuesto subvencionable mínimo de 600.000 € y máximo de 1.000.000 €.
- b) La participación mínima por beneficiario será del 5% del presupuesto subvencionable del proyecto. La participación empresarial no podrá ser inferior al 30% del presupuesto.
- c) El período de ejecución entre 18 y 48 meses.

#### **Acuerdo de colaboración**

Contendrá: Identificación de la entidad que actuará como coordinador y en representación de todos los participantes; Distribución de las actividades a desarrollar en el proyecto por cada uno de los participantes, y su presupuesto; Acuerdos de confidencialidad y de la gestión de la propiedad industrial e intelectual, así como de la explotación comercial futura y la divulgación pública de los resultados alcanzados en el proyecto.

#### **Gastos subvencionables.**

a) Gastos de personal:

- Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Personal técnico o administrativo de la entidad coordinadora correspondientes a actividades de gestión del proyecto, tales como la preparación de la documentación de seguimiento de las actuaciones, la preparación de trabajos y reuniones, etc.
- Personal de áreas de apoyo que desarrollen tareas claramente vinculadas al proyecto.

Gastos de personal de empresas y organismos no públicos:

- Gastos de personal propio (en nómina) en la medida que estén dedicados al proyecto.
- Para el personal ya contratado, se podrá imputar una dedicación máxima del 80% de su jornada laboral. Sólo se podrá imputar el 100% para el personal de nueva contratación por obra y servicio exclusivamente para el proyecto.
- Para el personal directivo, podrá imputarse un máximo del 30% de dedicación. En el caso de las pymes, este porcentaje se podrá elevar hasta el 70%.

Gastos de personal de universidades y organismos públicos de investigación:

- Sólo se considerará subvencionable el personal de nueva contratación en obra y servicio, en la medida que esté dedicado al proyecto. La selección deberá respetar la normativa propia del centro y, en todo caso, los principios de concurrencia y publicidad.
- b) Costes de equipo e instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto.
  - c) Gastos generales y otros gastos de funcionamiento adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.



### Modalidad e Intensidad de las ayudas.

#### a) Empresas:

De acuerdo con los reglamentos comunitarios, el importe de la ayuda a conceder podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Actividades de investigación industrial	50%	50%	50%
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%

#### b) Universidades y OPIs:

De carácter público: Ayuda en forma de subvención de hasta el 100% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

De carácter privado sin fines de lucro: Ayuda en forma de subvención de hasta el 70% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

#### Ayudas a proyectos en colaboración público/privada:

**Beneficiarios:** Empresas y Organismos de investigación colaboradores 8 Universidades públicas y privadas, organismos y entidades públicas de investigación, centros tecnológicos y otros centros privados de I+D) ubicados en la Región de Murcia.

**Solicitante de la ayuda:** La empresa que lidere el proyecto, que deberá suscribir un acuerdo de cooperación con, al menos, un centro de investigación perteneciente al sector público.

**Tipología de proyectos:** Investigación industrial y Desarrollo experimental.

**Temáticas:** Alineadas con los ámbitos de especialización inteligente de la Región de Murcia así como con aquellas tecnologías de carácter transversal que impulsan su desarrollo.

**Duración:** entre 18 meses y tres años.

**Presupuesto subvencionable:** entre 80.000 y 200.000 euros. La participación empresarial, en términos de presupuesto, deberá ser igual o superior al 60% del total del proyecto.

#### **Tipos de ayudas y cuantías máximas.**

**Empresas:** La ayuda podrá alcanzar hasta el 70% de los costes asumidos por la misma. Si se va a desarrollar una tesis doctoral en la empresa el 30% será en forma de subvención (cofinanciada con Fondos FEDER) y el resto lo será en la modalidad de préstamo. Si no se contempla el desarrollo de tesis doctoral en la empresa el total de la ayuda será en forma de préstamo.

Los préstamos serán a interés nulo y un máximo de seis años de amortización, con los dos primeros de carencia.

#### Centro de investigación colaborador:

Del sector público: subvención de hasta el 100% de sus costes (costes marginales)

Del sector privado: subvención de hasta el 70% de sus costes (costes totales)

#### **Costes subvencionables.**

Personal; Equipos e instrumental; Costes de investigación contractual; patentes; Subcontrataciones; y Otros gastos de funcionamiento.

#### **Garantías.**

Para las ayudas en forma de subvención no será precisa la constitución de garantías



Para las ayudas que adopten la forma de préstamo precisarán la constitución de una garantía por al menos el 20% del importe del préstamo.

**Instrucción y régimen de concesión de las ayudas.**

Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

Convocatoria en concurrencia competitiva

Constitución de una comisión de Evaluación

Evaluación científico-técnica, financiera y estratégica

**Denominación de INDICADORES:**

Número de beneficiarios.

**SEGUNDO: la INCLUSIÓN en el PES/2016 de esta Consejería de la siguiente Línea de Subvención:**

	Denominación
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	AL IMIDA. Formación para la innovación.
<b>PROYECTO N°.....</b>	43608
<b>Consignación Presupuestaria</b>	16.02.00./542-F/477.99
<b>Total Anualidad 2016</b>	30.000€

**Fuente de Financiación Externa (\*):**

Código: 50 0201 1043.03

Importe:24.000€

Denominación: FSE. Formación profesional dual y de investigación.

(\* ) Será el reflejado como fuente de financiación al proyecto de gasto al que se imputa la línea.

Finalidad de la línea.

**Se convocarán ayudas destinadas a la financiación de contratos de titulados en FP de grado superior.**

**Beneficiarios:**

Modalidad "A": pequeñas y medianas empresas (PYMES) innovadoras de la Región de Murcia.

Modalidad "B": universidades, centros tecnológicos y organismos públicos y privados de I+D+i de la Región de Murcia

**Solicitante de la ayuda:** Entidad contratante.

**Duración:** 12 meses.

**Presupuesto subvencionable:** El importe mensual subvencionable se calcula como un baremo estándar en función del salario mínimo interprofesional mensual establecido por Real Decreto y una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado para año de la convocatoria en el momento de la entrada en vigor de la misma, multiplicado por 14 pagas anuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas.

**Costes subvencionables:** contratos formativos en prácticas

**Garantías:** No será precisa la constitución de garantías

**Instrucción y régimen de concesión de las ayudas:**

Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

Convocatoria en concurrencia no competitiva.



**Región de Murcia**  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo

**Denominación de INDICADORES:**

Número de beneficiarios.

Murcia, a 13 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL



Fdo.: Francisco Abril Ruiz

**ORDEN**

Vista la propuesta anterior y conforme a la misma, se aprueba sus propios términos.

Murcia, **16 JUN. 2016**

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

Fdo: Juan Hernández Albarracín